

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA ADJUDICACION, MEDIANTE SUBASTA A PLIEGO CERRADO, DE TRES LOTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, CORRESPONDIENTES A LOS MONTES LA BARGA, ALTZANIA Y BASABEA DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.

1.- OBJETO.

Constituye objeto del presente pliego la regulación de las adjudicaciones de los siguientes aprovechamientos forestales:

LOTE NUMERO UNO		LOTE Nº 1 (Único, derribados viento. Fase I) R 569/2017 Director Servicio Medio Natural	
Monte		La Barga, Altzania y Basabea	
Parajes		Lesundegi, y en menor medida y de forma más dispersa en Muskilin y Sagarminsarol	
Superficie real actuac. aprox (ha)		7	
Rodales de intervención		26a, 32a y 33b	
Especie		Roble, Haya	
VALORACIÓN APROVECHAMIENTO	M3	€/M3	TOTAL (€)
V tronquillo-leña roble	49,6	10,00	495,73 €
V madera roble	21,2	40,00	849,26 €
V tronquillo-leña haya	317,9	10,00	3.178,57 €
V madera haya	63,8	35,00	2.234,54 €
TOTAL			6.758,09 €

El lote número uno ha sido autorizado mediante Resolución del Director del Servicio de Medio Natural 569/2017 de 25 de abril de 2017, que aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para 2017 (Fase I. Derribados por viento) correspondiente al monte comunal de Olazti/ Olazagutía y establece el Pliego de condiciones Técnicas, que, junto con el presente Pliego de Condiciones Administrativas rigen el presente procedimiento de adjudicación.

LOTE NUMERO DOS		LOTE Nº 2 (Único, derribados viento.Fase II) R 1003/2017 Director Servicio Medio Natural	
Monte		La Barga, Altzania y Basabea	
Parajes		Iruzeta, Polpoliturri, Arizmakur, Zappardegí, Lapurdikozulo y Ahutzetxe	
Superficie rodales/cantones actuc (ha)		Zonas dispersas	
Rodales de intervención		Parte de los cantones 24, 26, 34, 52, 56, 57	
Especie		Roble, Haya	

VALORACIÓN APROVECHAMIENTO	M3	€/M3	TOTAL (€)
V tronquillo-leña haya	310,2	10,00	3.102,11 €
V madera haya	161,6	34,00	5.494,09 €
V tronquillo-leña roble autoc	12,7	10,00	126,68 €
V madera roble autoc	5,8	36,00	209,41 €
V tronquillo-leña roble autoc	9,8	10,00	97,62 €
V madera roble americ	4,7	36,00	167,62 €
TOTAL			9.197,53 €

El lote número dos ha sido autorizado mediante Resolución del Director del Servicio de Medio Natural 1003/2017 de 29 de agosto de 2017, que aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras extraordinario para 2017(Fase II. Derribados por viento) correspondiente al monte comunal de Olazti/ Olazagutía y establece el Pliego de condiciones Técnicas, que, junto con el presente Pliego de Condiciones Administrativas rigen el presente procedimiento de adjudicación.

LOTE NUMERO TRES		LOTE Nº3 (Único) R 987/2017 Director Servicio Medio Natural	
Monte		La Barga	
Parajes		Egiburun- Erbitarain	
Superficie rodales/cantones actuc (ha)		41,2	
Superficie real actuación aprox. (ha)		17,4	
Rodales de intervención		70 a	
Especie		Pino Laricio	
Tipo de corta		Clara	
VALORACIÓN APROVECHAMIENTO	M3	€/M3	TOTAL (€)
V tronquillo-leña laricio	1.967,8	6,00	11.806,62 €
V cánter- madera laricio	505	18,00	9.090,37 €
TOTAL			20.896,99 €

El lote número tres ha sido autorizado mediante Resolución del Director del Servicio de Medio Natural 987/2017 de 25 de agosto de 2017, que aprueba el Plan de aprovechamientos y mejoras extraordinario para 2017-2018 pertenecientes al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía y establece el Pliego de condiciones Técnicas, que, junto con el presente Pliego de Condiciones Administrativas rigen el presente procedimiento de adjudicación.

La adjudicación, mediante subasta, de los tres lotes que comprenden cada aprovechamiento forestal se realizará de forma independiente.

A las tasaciones realizadas por los técnicos del Departamento de desarrollo rural y medio ambiente debe añadirse el 12% del Impuesto sobre el Valor Añadido

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación es el de subasta por el procedimiento de pliego cerrado.



Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía (Garzia Ximenez, 1 CP 31809 Olazti/Olazagutía) o a través de cualquier medio señalado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este único pliego, se incluirán otros dos sobres que se describen a continuación. Todos ellos deberán estar cerrados, señalándose en su exterior la subasta para la que se presentan y la identificación del licitador. Se indicará igualmente si se trata del de “documentación personal” o el de “proposición económica”.

En el sobre nº 1 denominado DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, se incluirá

- a) Declaración responsable de la empresa o persona licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 junio, de Contratos públicos.
- c) Resguardo acreditativo del depósito por importe del dos por ciento (2%) del precio de licitación del lote que se quiere hacer la propuesta, en concepto de garantía provisional. El pago del mismo podrá efectuarse en efectivo, por transferencia bancaria, o mediante cheque bancario o avalado por Banco.

Garantía provisional del lote nº 1: 135,70 €

Garantía provisional del lote nº 2: 183,95 €

Garantía provisional del lote nº 3: 417,93 €

En los sobres nº 2, denominado de PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se incluirán uno, dos o tres sobres cerrados, según se vaya a presentar propuesta para uno, dos o los tres lotes subastados. La denominación a hacer constar en cada sobre habrá de ir referida al lote correspondiente.

Los documentos que se presentarán, deberán ser originales o fotocopias autenticadas notarial o administrativamente.

El contrato será adjudicado provisionalmente a la empresa o persona que oferte el precio más alto.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el 9 de febrero de 2017 a las catorce horas.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Tampoco podrán participar en las subastas los deudores a fondos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, es decir, que no se encuentren al corriente en el pago de alguna cantidad, por el

concepto que sea, para con este Ayuntamiento. Tampoco podrán participar aquellos licitadores que tengan obligaciones, aunque no sean pecuniarias, para con el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.

La Administración podrá contratar con los licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

4.- APERTURA DE SOBRES

Los sobres se abrirán a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. La unidad gestora del contrato procederá a la apertura del sobre nº 1 de Documentación personal presentado en tiempo y forma por los licitadores, pudiendo conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a los cinco días para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador salvo lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra. Una vez presentada la proposición, no podrán retirarse bajo ningún concepto por el licitador y si éste quiere retirar la proposición, perderá la fianza provisional que hayan depositado que será incautada por el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente. (Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, artículo 95),

A continuación de la apertura del sobre nº 1, se procederá a la apertura pública, previo anuncio del mismo, del sobre nº 2, de proposición económica, de las proposiciones que hayan resultado admitidas. El anuncio se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutía, Portal de contratación y página web; y, expresará el bien objeto de la adjudicación, el lugar dónde se celebrará la subasta, y las condiciones de la misma, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse en el caso de la 1º subasta.

Realizándose la apertura del sobre nº 2 en acto público, se levantará la correspondiente acta que será elevada a Alcaldía, como órgano competente, para su consideración.

5.- SUBASTA DESIERTA

En el supuesto de no presentarse interesados a la 1ª subasta o de que ninguna de las propuestas se adapte a las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación, ésta se declarará desierta y se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 143 y 166 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y artículo 156 del Decreto Foral 280/90, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. En tal caso la adjudicación y explotación se registrá igualmente por el contenido del presente Pliego de condiciones administrativas, salvo en lo referente al precio de salida de la subasta que será el siguiente:

LOTE Nº 1, correspondiente a 205 pies, (33 roble albar y 172 haya)
2º SUBASTA CON EL 10 % DE REBAJA 6.082,28 €



3º SUBASTA CON EL 15 % DE REBAJA 5.744,38 €

LOTE Nº 2, correspondiente a 224 pies, (10 roble albar, 8 roble americano y 206 haya)

2º SUBASTA CON EL 10 % DE REBAJA 8.277,78 €

3º SUBASTA CON EL 15 % DE REBAJA 7.817,9 €

LOTE Nº 3, correspondiente a 7.385 pies, (pino laricio)

2º SUBASTA CON EL 10 % DE REBAJA 18.807,3 €

3º SUBASTA CON EL 15 % DE REBAJA 17.762,45 €

El día y hora de celebración de dichas subastas será debidamente publicado en los medios expresados anteriormente, con un plazo mínimo de cinco días de antelación.

Si tras la última subasta ésta hubiese quedado desierta y, no obstante, el Ayuntamiento reciba una nueva oferta, este solicitará de la Administración forestal informe de valoración económica de la misma. En este caso, se podrán enajenar directamente los aprovechamientos maderables y leñosos, sin necesidad de subasta pública.

6.- SEXTEO.

El aprovechamiento se adjudicará provisionalmente al mejor postor. La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo. El sexteo se sujetará a las normas recogidas en el art. 229.6 de la Ley Foral de Administración Local.

7.- DOCUMENTACION PARA LA ADJUDICACION DEFINITIVA

Previamente a la adjudicación definitiva se exigirá a quien se haya propuesto para la adjudicación la presentación de la siguiente documentación:

A) Documentos acreditativos de la personalidad:

- Si fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa o persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativas de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

D) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de su inscripción en el sistema de Seguridad Social, de que las personas trabajadoras están afiliadas y dadas de alta en dicho sistema, de haber presentado los documentos de cotización correspondientes y de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa o persona licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E) Declaración de la empresa o persona licitadora o en su caso, de quien ostente apoderamiento o representación, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuesta por las disposiciones legales.

F) Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, por todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Los documentos que se presentarán, deberán ser originales o fotocopias autenticadas notarial o administrativamente.

8.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La empresa o persona que haya resultado adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Resguardo del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutía acreditativo de haber consignado, a favor de la misma, la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de remate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

c) Aval bancario con el 25% del precio de la adjudicación.

La garantía señalada y el aval bancario responderán de la buena ejecución del contrato y no será cancelados hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 7 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

9.- PAGO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL

En lo que respecta al pago del importe del aprovechamiento forestal adjudicado el adjudicatario final deberá efectuarlo de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose los plazos indicados como máximos:

- 20% del importe cuando se expide la licencia de corta.
- 70% del importe al 80% de la realización de los trabajos.
- 10% restante al término de los trabajos en el monte.

Asimismo, se incluirán el importe de los impuestos, anuncios y gastos que correspondan al importe del lote, así como la cantidad a ingresar en concepto de IVA.

El ingreso de los diferentes plazos podrá efectuarse en efectivo, por transferencia bancaria o mediante cheque bancario o avalado por Banco. En el supuesto de que el pago se efectúe mediante cheque bancario o avalado por Banco, éste obligatoriamente deberá ser nominativo y cruzado, a nombre del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutía. .

10.- PAGOS PENDIENTES.

En el caso de que a juicio del Sr. Celador de Montes se realice la explotación con más celeridad de lo normal, o seleccionando el material, de forma que haya razones para pensar que el mayor valor del monte va a salir del mismo cuando todavía hay pagos pendientes, el Ayuntamiento podrá acordar a través del Alcalde el vencimiento de los pagos pendientes y en caso de no atenderse los pagos, la confiscación de lo pendiente de sacar del monte. El adjudicatario deberá adelantar el pago de los aprovechamientos, si termina la explotación antes del plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

11.- PLAZO DE EXPLOTACIÓN

El plazo de explotación será el que se señala en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra (Lote 1: 9 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva; Lote 2: 9 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva y Lote 3: doce meses desde la fecha de la adjudicación definitiva).

Antes de expirar el plazo de explotación se podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento una sola prórroga del mismo, cuya duración será de la cuarta parte, la mitad o igual a aquél. Dicha prórroga será concedida, en su caso, por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

12.-INTERESES DE DEMORA.

Podrá el rematante adelantar el pago de los plazos establecidos, pero nunca retrasarlos sin que medie acuerdo del Ayuntamiento autorizando y aceptando la demora solicitada por el rematante. Toda demora en los pagos devengará a favor del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía el interés anual legalmente establecido. Los intereses de demora comenzaran a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha en que conforme a la condición novena debe procederse a efectuar el pago del plazo que corresponda y que haya dejado de pagarse y se contará hasta la misma fecha en que efectivamente se proceda a realizar el ingreso de dicho plazo. Si transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos no se hubiera procedido a su ingreso, el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía se reserva el derecho de requerir su pago bien mediante la vía de apremio administrativo, bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta del rematante todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen. Asimismo el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento el importe de la fianza definitiva depositada por el rematante con el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños, etc., que debiendo haber sido pagados en su momento por el rematante, éste no lo haya hecho.

13.-DAÑOS.

El rematante del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de los trabajos de explotación, para que una Comisión de éste en unión del rematante o de la persona que éste designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamientos adjudicado. Asimismo se entiende que las pistas y caminos se reciben en buen estado, salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante la Alcaldía de este Ayuntamiento sobre el estado de las pistas y caminos. En este caso, se adoptarán las medidas que correspondan previo informe del Servicio de Montes sobre la reclamación que se presente.

14.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende que es a riesgo y ventura del adjudicatario, con exclusión de todo privilegio, sin que por ningún motivo pueda éste pedir rebaja del precio, anulación o rescisión del contrato.

15.- CONDICIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Estas condiciones, así como las contenidas en los Pliegos de Cláusulas Técnicas, aprobado por Resolución del Director del Servicio de Medio Natural 569/2017 de 25 de abril de 2017 para el Lote nº 1, por Resolución del Director del Servicio de Medio Natural 1003/2017 de 29

de agosto de 2017 para el Lote nº 2; y, por Resolución del Director del Servicio de Medio Natural 987/2017 de 25 de agosto de 2017 para el Lote nº 3, se entienden expresamente aceptadas por el rematante y por los demás contratistas que participen en la subasta y así se hará constar al presentar sus proposiciones económicas conforme al modelo de proposición que se adjunta a este Pliego.

16.- NORMATIVA VIGENTE

En todo lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

17.- RECURSOS

El Ayuntamiento resolverá en todo lo referente a la ejecución o interpretación del contrato. Contra sus acuerdos podrán interponerse los recursos establecidos en el art. 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

18.- PROTECCION DE DATOS

La persona o entidad adjudicataria se obligará a utilizar los datos personales facilitados por el Ayuntamiento, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al presente pliego, tratando los datos conforme a las instrucciones que reciba del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal (en adelante LOPD).

Asimismo, se comprometerá a no aplicar o utilizar los datos personales que provengan de los ficheros del Ayuntamiento con fines distintos a los recogidos en este pliego y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOPD, se comprometerá que una vez cumplida la prestación de servicios recogida en el presente pliego, a destruir o a devolver al Ayuntamiento los datos personales que provienen de los Ficheros de éste, alcanzando este compromiso a cualquier soporte o documento en que conste alguno de los datos señalados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD, también se obligará a adoptar las medias de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal que provengan de los Ficheros del Ayuntamiento y evitará su alteración, pérdida y acceso no autorizados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

A su vez, se comprometerá a guardar bajo su control y custodia todos los ficheros suministrados por el Ayuntamiento a los que acceda con motivo de la prestación del Servicio y a no divulgarlos, transferirlos o de cualquier forma comunicarlos, ni si quiera para su conservación a otras personas.

A estos efectos, acreditará que tiene elaborada una normativa de seguridad, formalizada documentalmente, en la que se determinan las medidas de índole técnica y organizativa exigidas por la legislación vigente en la materia. Asimismo, se comprometerá a tener adecuadamente actualizado el señalado documento a las exigencias legales y circunstancias de cada momento y a adaptar sus correspondientes medidas de seguridad.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o entidades licitadoras, serán tratados por la entidad Local, de conformidad con la Ley 15/99, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad sito en Plaza Gartzia Ximenez 1, con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación de la subasta. Se informa que los datos recogidos podrán ser cedidos a terceras personas cuando venga previsto específicamente en la ley, o cuando la cesión se realice a otras Administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña.....con NIF.....en
representación de la empresa....., con
CIF.....presenta la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara responsablemente que:

- a) No está incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- b) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su capacidad jurídica y otorgada su representación.
- c) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene deudas con el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía.
- d) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

Así mismo me comprometo, de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo de 7 días desde la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

En....., ade.....de 2018.
firma.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA- LOTE UNO

Don/Dña. _____ vecino/a de _____, con domicilio en _____ teléfono _____ D.N.I. o N.I.F. número _____, actuando por sí mismo o en representación de la Empresa _____(según proceda), con Documento de Calificación Empresarial número _____, enterado de la Venta del Lote nº1 compuesto de: 205 pies, (33 roble albar y 172 haya), conforme al Pliego de Condiciones Técnicas impuestas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Navarra y del Pliego de Condiciones económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, que conoce y acepta en su integridad,

OFERTO POR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL, LOTE N° 1 EN OLAZTI/OLAZAGUTIA la cantidad siguiente: (en letra) _____ euros (en número) _____ €
_____, IVA excluido, que incrementado con el 12 % supone un total de _____ €.

En....., ade.....de 2018.
firma

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA- LOTE DOS

Don/Dña. _____ vecino/a de _____, con domicilio en _____ teléfono _____ D.N.I. o N.I.F. número _____, actuando por sí mismo o en representación de la Empresa _____(según proceda), con Documento de Calificación Empresarial número _____, enterado de la Venta del Lote nº 2 compuesto de: 224 pies, (10 roble albar, 8 roble americano y 206 haya), conforme al Pliego de Condiciones Técnicas impuestas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Navarra y del Pliego de Condiciones económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, que conoce y acepta en su integridad,

OFERTO POR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL, LOTE Nº 2 EN OLAZTI/OLAZAGUTIA la cantidad siguiente: _____ (en letra) _____ euros (en número) _____ €_€, IVA excluido, que incrementado con el 12 % supone un total de _____ €.

En....., ade.....de 2018.
firma

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA- LOTE TRES

Don/Dña. _____ vecino/a de _____, con domicilio en _____ teléfono _____ D.N.I. o N.I.F. número _____, actuando por sí mismo o en representación de la Empresa _____(según proceda), con Documento de Calificación Empresarial número _____, enterado de la Venta del Lote nº 3 compuesto de: correspondiente a 7.385 pies, (pino laricio), conforme al Pliego de Condiciones Técnicas impuestas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Navarra y del Pliego de Condiciones económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, que conoce y acepta en su integridad,

OFERTO POR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL, LOTE Nº 3 EN OLAZTI/OLAZAGUTIA la cantidad siguiente: (en letra) _____ euros (en número) _____ €
_____, IVA excluido, que incrementado con el 12 % supone un total de _____ €.

En....., ade.....de 2018.
firma